

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciocho horas con seis minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **décima segunda sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, en su **modalidad de sesión virtual total**, en cumplimiento con los Lineamientos para regular la organización y desarrollo de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General Electoral y demás órganos colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Con la asistencia de las siguientes personas: -----

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. IRVING EMANUEL HUICOCHA OVELIS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

C. LUIS ANTONIO CAÑEDO ANGULO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA;
C. JOSÉ RICARDO MUÑOS MATA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE ENCANTO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA
C. ANDREA CHAIREZ GUERRA	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO;
C. PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: -----

Por **Fuerza por México**: Alonso Jaquez Contreras, Representante Propietario. -----

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, CONSEJERO PRESIDENTE: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica www.ieebc.mx. Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes, así mismo les solicito activar durante toda la sesión, la cámara web de su ordenador para dar constancia de su asistencia, Secretario del Consejo General por favor le pido que pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar. -----

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Muy buenas tardes tengan consejeras, consejeros electorales, representantes de partidos políticos, me permito pasar lista de asistencia. Presidente para informar que para efectos del quórum se encuentran presentes siete consejeras y consejeros electorales y nueve representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum, se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, Secretario del Consejo General por favor dé a conocer la propuesta del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día para esta sesión es la siguiente: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----

3. Dictamen número cincuenta y ocho, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TIJUANA DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA". -----

3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

4. Dictamen número cincuenta y nueve, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA INTERINA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA". -----

4.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

5. Dictamen número diecinueve que presenta la Comisión de Procesos Electorales, por el que se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SORTEO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021". -----

5.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

6. Dictamen número veinte que presenta la Comisión de Procesos Electorales, por el que se aprueban los "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL". -----

6.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

7. Dictamen número once, que presenta la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, relativo a la implementación de la "RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021". -----

7.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

7.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

8. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo al "CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SG-JDC-15/2021 Y ACUMULADOS, DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVA A LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y EN LA ETAPA DE RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO ÚNICO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA

LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES LGBTTTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS JUVENTUDES”. -----

8.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

8.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

9. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la “CONSULTA FORMULADA POR EL C. GUADALUPE HERNÁNDEZ VALDEZ, ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A MUNÍCIPE DE ENSENADA REFERENTE A LA INCIDENCIA QUE TENDRÁ EL NUEVO MUNICIPIO SAN QUINTÍN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”. -----

9.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

9.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

10. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la “SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL REQUISITO DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA”. -----

10.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

10.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

11. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se aprueba la “AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, ASÍ COMO OTROS DOCUMENTOS Y MATERIALES”. -----

11.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

11.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

12. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se aprueba “LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO A INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA LISTA DE RESERVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020”. -----

12.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

12.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

12.3. Toma de Protesta de Ley, en su caso. -----

13. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Secretario Ejecutivo, relativo a la aprobación de “NUEVAS PROPUESTAS DE DOMICILIOS QUE SERVIRÁN DE CABECERA PARA EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV, A INSTALARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”. -----

13.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

13.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

14. Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, se somete a consideración de quienes integran este pleno, la propuesta del orden del día, por lo que les consulto si alguien quiere hacer uso de la voz, el Consejero Abel Muñoz tiene la palabra. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Para solicitar el retiro de un punto, con base en el artículo 10, numeral 6 del reglamento interior este instituto es específicamente el punto número siete del orden día, relativo al Dictamen número 11 que presenta la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación sobre la implementación de la red de comunicación entre candidatas a un cargo de elección popular y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, para dar seguimiento (falla de transmisión) en razón de género para este proceso electoral, ya que hay un aspecto de coordinación con la asociación mexicana de consejeras electorales que surgió entre la aprobación del dictamen en la comisión y la presente fecha, por lo que hasta en tanto no se aclare este aspecto que me parece pertinente y que entiendo se hará a la brevedad y pueda ser subido al pleno del Consejo General, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, les consulto si alguien más quiere hacer uso de la voz, el representante de Movimiento Ciudadano tiene la palabra. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Es una consulta para el consejero que está solicitando el retiro de un punto del orden del día, ¿cuál es el motivo fundamental por el cual se retira y alcanzo a entender que es por un tema derivado, un acuerdo que trae con la asociación que mencionó, pero en el caso que nos ocupa dado la relevancia del tema, no alcanzo a entender cuál es esa vinculación para solicitar el retiro, o cual es el motivo exactamente si puede abundar más en el tema, dada la relevancia e importancia de la aprobación de este dictamen que ya fue bastante analizado en reunión de trabajo y en comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, Consejero Muñoz tiene el uso de la voz. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Básicamente lo comentaba, un aspecto de coordinación que surge una vez que es aprobado este dictamen en la comisión, respecto a la coordinación que se tiene que dar para poder llevar a cabo la operación correcta de esta red de candidatas, entonces en ese sentido me parece que debe de aclararse el tema de la representación de este instituto para que esta red pueda funcionar adecuadamente, entonces en ese sentido solicito que mientras no se aclare ese aspecto, pues podamos subir otra vez el punto, entonces es básicamente esa la precisión presidente, y que entiendo va a ser la a la brevedad. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, representante de Morena tiene el uso de la voz. ----

FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Para comentar que es delicado creo que este dictamen es tan bondadoso, precisamente proteger a las mujeres en casos de violencia política en razón de género, en este proceso electoral el proceso electoral inició desde diciembre, este tema debió de haberse visto desde el inicio, y ¿por qué?, porque vamos desfasados, la violencia política de género no nada más se comete en campañas, sino en precampañas y todos los partidos políticos están llevando a cabo sus procesos internos para la selección de los candidatos, entonces yo creo que en lugar de diferir este tema, porque no tenemos uno, a ciencia cierta dicen a la brevedad, pero tenemos a ciencia cierta de cuando inicie y esto urge

implementarlo, urge llevarlo a cabo, publicitarlo y que todo mundo lo pueda comprender desde este momento; al pasarlo para otro momento eso nos conlleva a que en dado caso podría haber ahorita, y lo señalo el día de hoy incluso los medios de comunicación hacen expresiones violentas y denigrantes hacia algunas candidatas, si nosotros no implementamos esa red estamos dejando pasar ciertos actos que todos los partidos políticos, más bien todas las precandidatas o simpatizantes de partidos políticos pueden hacerlo valer, si hay la necesidad de hacer una coordinación o una aclaración yo sugeriría que vayamos en sus términos con este dictamen número 11 de la comisión de igualdad sustantiva y no discriminación, y en dado caso que haya que hacer un ajuste después de esa aclaración, pues la estaremos haciendo en su momento, pero no podríamos dejarlo nada más porque hay cierta, ¿o cómo lo comentó el Consejero Abel?, que necesitaba que se les aclare algo, necesitaban una aclaración sobre un aspecto, entonces yo me pronuncio para que se sostenga precisamente ya la emisión de este dictamen, y dado el caso se puedan hacer los ajustes necesarios una vez que exista esta comunicación con aquella institución o aquella red o aquel entidad que pueda decirnos cómo podemos enriquecer el documento, pero es necesario y vital que nosotros ya le estamos implementando, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la voz la Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Definitivamente la red es necesaria, es de suma importancia para que se dé continuidad a lo que viene siendo los trabajos, de hecho hay una calendarización y la AMCE establece que el primer informe se debe de rendir el 30 de marzo, yo estaría de acuerdo en la propuesta que hace el Consejero Abel Muñoz como parte de esta comisión, porque yo sí considero importante y oportuno que se nos aclare esta situación sobre representación y haciendo el compromiso pues presidente solicitaría para que la próxima semana estemos en posibilidades de poder aprobar o subir este tema al pleno, que eso yo creo que es la finalidad, una vez que se e aclare esta situación, ahora también es importante mencionar que seríamos yo creo como el tercer estado de la república que ya va adelantado en lo que viene siendo este tipo de dictamen, lo comento porque precisamente el día de ayer en la AMCE tuvimos una asamblea y dándole el seguimiento a lo que vienen siendo los temas, cómo se están desarrollando ahorita en otros estados, pues es la temporada en la que se están apenas el aprobando, entonces no le vería yo mayor complicación pero sí también hacer el compromiso de que en la próxima extraordinaria, estamos teniendo bastantes y muy seguidas, se suba el tema sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, estamos programando una extraordinaria para el lunes o martes, pudiera ser en esa; ahora en una segunda ronda les consultaría si alguien quiere hacer uso de la voz, el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Secundar la petición que hace el representante de Morena, creo que son insuficientes la información que nos están proporcionando entonces en todo caso se debe de discutir este tema, consideramos que no puede postergarse más, cualquier ajuste de coordinación o lo que se tenga que hacer, pues que se haga sobre la marcha, sin embargo pedirles que sostengan la discusión y debate del tema, porque probablemente ahí pues dan más datos a conocer creo que seguir invisibilizando esta problemática que se está dando porque es una realidad, es sesgar estas herramientas que puedan tener las mujeres que puedan estar en alguna

situación que precisamente esta red tiene como finalidad atender y erradicar, entonces Consejero Presidente y se los voy a decir con el mayor de los respetos, se está haciendo una costumbre, estar aprobando todo sobre el término, entonces pedirte que en esta ocasión de manera responsable agotemos el orden del día en los términos y que se pueda discutir y probablemente a lo mejor ya en el debate ustedes puedan decidir votar a favor o en contra, o regresando pero no sacarlo del orden del día sin que los demás integrantes del Consejo General tengamos esos elementos de qué es lo que pueda estar entorpeciendo o dilatando la aprobación o entrada en vigor de esta red, presidente en los términos que nos sugiere el representante de Morena, pedirte que se discuta y se debata este punto del orden del día. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? No habiendo más participaciones, le solicito al Secretario del Consejo General, someta a votación nominal la propuesta del orden del día con las modificaciones señaladas. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Estaremos sometiendo a la consideración, retirar el punto del orden del día para esta sesión y recorrer el resto de los puntos. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración, con la propuesta de retirar el punto número 7; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor del orden del día.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión, Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 3**, Dictamen número incuenta y ocho, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la **“RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TIJUANA DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”**.-----

3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en virtud de que el documento de referencia, fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito a la Consejera Electoral Graciela Amezola Canseco, en su calidad de presidenta de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, dé lectura al rubro y puntos de acuerdo del mismo por favor. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 33, 36, 45, y 46, fracción XXIX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 6, 23, fracción I, 29, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 1, 4 al 10 y 20 del Reglamento sobre

modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio y registro de Reglamentos de Partidos Políticos Locales, así como la acreditación de representantes ante los Consejos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California; sometemos a su consideración el siguiente dictamen, relativo a la “RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TIJUANA DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: **PRIMERO.** Es procedente la designación del C. Luis Francisco Monroy Gutiérrez como presidente provisional del Comité Directivo Municipal de Tijuana del Partido, en término del considerando V del presente Dictamen. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que expida la constancia de acreditación respectiva, a partir de la aprobación del presente Dictamen por el Consejo General. -----

TERCERO. Notifíquese mediante oficio el presente dictamen a la representación del Partido, acreditada ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación. -----

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema SIVOPLE, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos. -----

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto de punto de acuerdo del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea participar, no habiendo participaciones, le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal el dictamen de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes le damos la bienvenida al representante del Partido de la Revolución Democrática, Irving Huicochea Ovelis, quien se conectó a la sesión. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del dictamen número cincuenta y ocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”; y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos** del dictamen número cincuenta y ocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito, y le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 4**, Dictamen número cincuenta y nueve, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA INTERINA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA”. -----

4.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia, fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito a la Consejera Electoral Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, en su calidad de Vocal de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento dé lectura al rubro y puntos de acuerdo del mismo por favor. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, sometemos a su consideración el siguiente de dictamen relativo a la “RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA INTERINA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: -----

PRIMERO. Es procedente la designación del C. Francisco Javier Parral León como Presidente Interino del Comité Directivo Estatal del Partido, en términos del considerando V.2 del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que expida la constancia de acreditación respectiva, a partir de la aprobación del presente Dictamen por el Consejo General. -----

TERCERO. Notifíquese mediante oficio el presente dictamen a la representación del Partido, acreditada ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación. -----

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema SIVOPLE, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos. -----

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto de punto de acuerdo del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea participar, no habiendo participaciones le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal el dictamen de mérito.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del dictamen número cincuenta y nueve que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Graciela

Amezola Canseco: “a favor”; Daniel García García: “a favor”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “a favor”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “a favor”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “a favor”; y Luis Alberto Hernández Morales: “a favor”. Presidente le informo que **existen siete votos** del dictamen número cincuenta y nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito, y le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes le damos la bienvenida al representante del Partido de Baja California, Salvador Guzmán Murillo quien se acaba de conectar a esta sesión. El siguiente punto es el **número 5**, Dictamen número diecinueve que presenta la Comisión de Procesos Electorales, por el que se aprueban los “LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SORTEO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”. -----

5.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia, fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza en su calidad de Vocal de la Comisión de Procesos Electorales dé lectura al rubro y puntos de acuerdo del mismo por favor. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California presente. Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento los artículos 45 fracción III, 73, fracción VII, y 165 fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 23, 31, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; sometemos a la consideración de este órgano superior de dirección el siguiente dictamen por el que se aprueban los “LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SORTEO DE LOS LUGARES DE USO COMÚN PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: -----

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para el procedimiento de sorteo de lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes durante el proceso electoral local ordinario 2020-2021 de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente dictamen y en los términos que indican en el Anexo Único.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que gestione con los cinco Ayuntamientos de la entidad la suscripción de los convenios respectivos para la colocación de propaganda electoral en las mamparas o bastidores ubicados en los espacios de uso común que se determinen; e informe al Consejo General el resultado de las gestiones encomendadas. En el supuesto de no recibir respuesta

por parte de alguno de los Ayuntamientos, y en atención a que debe otorgarse tiempo razonable para la ubicación de los posibles lugares que llegaran a facilitar estos últimos, lo anterior a través del Departamento de Procesos Electorales y previo al sorteo que, de proceder, deberá efectuarse 8 días antes del inicio de las campañas electorales; esta ausencia de respuesta se tomó como “negativa ficta”. -----

TERCERO. Se determina que la Comisión de Procesos Electorales de seguimiento a las gestiones efectuadas por el Secretario Ejecutivo con los Ayuntamientos de la entidad. -----

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a las Presidencias de los diecisiete Consejos Distritales Electorales en el Estado una vez instalados, así como los resultados de las gestiones con los Ayuntamientos, a fin de que procedan en su caso, a la realización del sorteo de los lugares de uso común para la colocación de propaganda electoral, de conformidad con los lineamientos aprobados por este Consejo General. -----

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General. -----

Dado en Sesión Virtual de la Comisión de Procesos Electorales, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, queda a consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea participar, no habiendo participaciones le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal el dictamen de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del dictamen número diecinueve que presenta la Comisión de Procesos Electorales; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”; y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos** del dictamen número diecinueve de la Comisión de Procesos Electorales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito, y le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 6**, Dictamen número veinte que presenta la Comisión de Procesos Electorales, por el que se aprueban los “LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRICTAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRICTAL”. -----

6.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia, fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda en su calidad de Presidente de la Comisión de Procesos Electorales dé lectura al rubro y puntos de acuerdo del mismo por favor. -----

CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, Presente. Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C, numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral I, inciso h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 429 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 5, apartado B, párrafo tercero, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 35, fracción III, 36, fracciones I y III, inciso a), 45, fracción III, y 46, fracciones II, XVIII, XX, y XXII, 64, 65, 73, fracciones X, XI, XII y XIII, 228, 231, 232, 248, 250, 251, y del 253 al 269, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, numeral 2, 25, numeral 1, y 31, numeral 1, inciso g), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; 5, y del 48 al 55, del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California; así como los Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados como INE/CCOE003/2021 por el que se aprueba la actualización a las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, INE/CG681/2020, por el que se aprueban los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, sometemos a consideración de este Órgano Superior de Dirección el siguiente Dictamen por el que se aprueban los “LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL”, de conformidad con los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: -----

PRIMERO. Se aprueban los “LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL”, en los términos de los anexos que forman parte integral del presente Dictamen. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por su conducto se remita el presente Dictamen y sus anexos al Instituto Nacional Electoral, vía Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. -----

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General. -----

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que una vez instalados los Consejos Distritales Electorales, se notifique el presente Dictamen y sus anexos a las Presidencias de los mismos. -----

Dado en Sesión Virtual de la Comisión de Procesos Electorales, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, queda a consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les pregunto si alguien desea participar, no habiendo participaciones le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal el dictamen de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del dictamen veinte que presenta la Comisión de Procesos Electorales; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos del dictamen número veinte de la Comisión de Procesos Electorales.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito, y le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 7**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo al “CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SG-JDC-15/2021 Y ACUMULADOS, DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVA A LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y EN LA ETAPA DE RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO ÚNICO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES LGBTTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS JUVENTUDES”. -----

7.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

7.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia, fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Secretario del Consejo General dé lectura al rubro y puntos de acuerdo del mismo por favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 1, 35, fracción II, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 9, 33, 35, fracción VII, 36, fracción I, inciso a), 46, fracción II, 47, fracciones I, V y XVI de la Ley Electoral del Estado de Baja California, somete a su consideración el siguiente punto de acuerdo,

relativo al “CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SG-JDC-1512021 Y ACUMULADOS, DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVA A LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y EN LA ETAPA DE RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO ÚNICO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES LGBTITIQ+, DISCAPACIDAD Y DE LAS JUVENTUDES”. al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. -----

PRIMERO. En cumplimiento a la Sentencia SG-JDC-015/2021 y acumulados de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se restituyen las acciones afirmativas contenidas en los artículos 20 y 30 de los Lineamientos expedidos a través del Dictamen Número Siete, en consecuencia, se aprueban las modificaciones del Anexo Único emitido en el Dictamen Número Diez, ambos de la Comisión de Igualdad, incorporaciones que no se contraponen con las disposiciones previamente aprobadas por esta autoridad electoral. -----

SEGUNDO. Incorpórense las modificaciones al Anexo único, previamente aprobado en el Dictamen número Diez de la Comisión de Igualdad, en términos del considerando III.1. -----

TERCERO. Incorpórense las modificaciones a los Lineamientos, previamente aprobado en el Dictamen número Siete de la Comisión de Igualdad, en términos del considerando III.2. -----

CUARTO. Son de observancia obligatoria las presentes modificaciones a las acciones afirmativas para quienes participen en la figura de candidaturas independientes, en términos del considerando IV. ----

QUINTO. Las presentes modificaciones, entrarán en vigor y surtirán efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo General. -----

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente punto de acuerdo en las distintas plataformas y redes sociales institucionales. -----

SÉPTIMO. Notifíquese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, acompañando copia certificada del presente punto de acuerdo. -----

OCTAVO. Publíquese en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto de punto de acuerdo del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea participar, tiene el uso de la voz el Consejero Abel Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Comentar que es un gusto estar en esta sesión aprobando este punto de Acuerdo, para dar cumplimiento a la sentencia SG-JE-

015/2021, porque resume una serie de eventos, de actuaciones que han tenido varias, personas en este largo trayecto de las acciones afirmativas que viene desde 2018 con la presentación de un escrito por parte del ciudadano Edgar Montiel mixteco radicado en Tijuana y se deriva una respuesta a este Consejo General, por lo que sigue la cadena impugnativa y la sala superior que emite el SUP-REC28/2019, para que este instituto pueda digamos analizar las acciones afirmativas en el siguiente proceso electoral en el cual ya estamos esto dio pie a que el Instituto Estatal Electoral de Baja California llevara a cabo una serie de actuaciones muy relevantes me parece, porque se llevó a cabo una consulta indígena en materia de derechos político-electorales que es histórica para este Estado y que me parece que nos pone a la vanguardia en todo el país a partir de esos trabajos que se generaron en el instituto se trabajaron unas acciones afirmativas en el seno de la comisión de igualdad sustantiva de no discriminación y se elaboró este primer dictamen número siete que como saben fue impugnado y el tribunal local emitió una sentencia del RI-47 por el cual nos solicita que corriamos la corte indígena, nos da unos parámetros y también nos solicita que analicemos la viabilidad de implementar acciones afirmativas para otros grupos en situación de vulnerabilidad o en desventaja, se hacen los trabajos se emite el dictamen número 10 para atender en la sentencia tribunal local, pero posteriormente de la sala Guadalajara resuelve y consciente la sala Guadalajara de la acción afirmativa que habíamos emitido en materia indígena en el dictamen número siete, nos indica pues que efectivamente el cálculo que había hecho el instituto electoral los razonamientos que había esgrimido la comisión eran correctos y me parece que lo que estamos haciendo ahorita es básicamente armonizar esas cuestiones del dictamen número siete con el dictamen número 10 y se da cumplimiento y sobre todo también será esta cuestión de que las incorporaciones de todas estas acciones afirmativas no se contraponen y no afectan los derechos de los grupos que mencioné anteriormente, en ese sentido me congratulo y también comento que va a ser importante dar un gran seguimiento a estas acciones afirmativas, promoverlas porque es un hecho histórico lo repito y como diría el gran politólogo argentino Guillermo Donnell en todas partes la historia de la democracia es la historia de la renuente aceptación de la cuota inclusiva, en este sentido me parece que con este tipo de acciones estamos derribando esta renuencia y espero que en un futuro podamos seguir por este camino gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, consulto si en esta ronda alguien desea hacer uso de la voz, la Consejera Maciel tiene el uso de la voz. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Bueno hace algunos años sabemos que Baja California era punta sobre ciertos aspectos que se tuvieron aquí de la credencial para votar, que ahí está también el Consejero Jorge Aranda en su momento participó también en aquel instituto y fuimos precedente para ciertos cambios, en la actualidad quiero mencionar con mucho gusto que otra vez Baja California se vuelve a posicionar y hablo de manera general en conjunto todas y todos ¿en qué sentido?, pues en la materia de inclusión en materia de inclusión de diversos sectores de la sociedad que históricamente no se les había dado este grado de participación y en esta ocasión es de suma importancia pues el recalcar y en qué consiste el artículo 20 y el artículo 30 que inicialmente fue aprobado por parte de la comisión en su dictamen número siete y por mencionar algunos antes de que se me acabe el tiempo, menciona el artículo 20 que los partidos políticos se encuentran obligados a asignar candidaturas indígenas que cumplan con el principio de paridad de

género para la postulación de candidaturas indígenas, estará en la metodología siguiente, el instituto y con base en los estudios vertidos con el acuerdo por el que se aprueban los presentes lineamientos, determinó que todos los municipios de Baja California cuenten con presencia indígena, es decir de los ayuntamientos de los ayuntamientos la acción afirmativa consistió en realizar la postulación en las planillas de regidurías de mayoría relativa de por lo menos una fórmula de candidatos o candidatas en los municipios Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, mientras que en Ensenada deberían de postular por lo menos dos fórmulas de candidatos o candidatas correspondientes cada una a un género, asimismo en diputaciones la acción afirmativa consistía en realizar la postulación de las candidaturas a diputaciones por mayoría relativa de por lo menos dos fórmulas integradas por personas indígenas, correspondientes cada una a un género en cualquiera de los distritos electorales del Estado y respecto a la revisión de las postulaciones cada postulación debería de cumplir con los requisitos legales que marcar este Instituto Estatal Electoral bajo una perspectiva intercultural, esto es por mencionar el artículo número 20 que correspondía al dictamen número siete, respecto del artículo número 30 para ser muy precisos por el tiempo la acción afirmativa y con la finalidad de garantizar la integración del congreso del estado de ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, en caso de no existir representación indígena por el principio de mayoría relativa de al menos dos curules para las comunidades indígenas, se deberá realizar el ajuste necesario para integrar dos diputaciones por el principio de representación proporcional, con personas con adscripción indígena en términos de la paridad de género; eso es básicamente lo que contenía el artículo o que contiene actualmente antes de haber sido revocado la sentencia del artículo 20 y 30 de este dictamen, por lo cual pues era necesario que quedara establecido en un documento en virtud que posteriormente pues había sido emitido el dictamen número 10, entonces era importante de acuerdo a la sentencia que hay ningunos vinculaba a hacer esta manifestación de mi parte sería todo me congratula mucho este punto de acuerdo y pues enhorabuena para todas y todos, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, tiene el uso de la voz el representante de Redes. --

PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES

PROGRESISTAS: No me iba a expresar en este punto, pero no me puedo quedar callado y va muy directo con lo que comentó el Consejero Abel, hay que ser muy claros se hizo el primer dictamen donde se decía que se tenía que poner un indígena en cada municipio, en cada planilla y dos candidatos a diputados, después se hizo la resolución del Tribunal Electoral de Baja California donde hizo sus manifestaciones y decidió hacer un segundo dictamen, en ese segundo dictamen se fueron al otro extremo donde se decía que un solo candidato indígena en cualquier de las cinco planillas y el único consejero que votó en contra fue el Consejero Daniel García, los demás consejeros votaron a favor, ahorita con todo respeto el Consejero Abel, sí me llama la atención, que se está aplaudiendo, que se están echando porras, lo reconozco, pero el único consejero que estuvo en contra fue el Consejero Daniel García García, derivado a la sentencia del tribunal eran muy pocos, se estaban yendo de un extremo al otro, me queda claro que ustedes tuvieron que volver hacer un segundo dictamen por la sentencia del tribunal, pero el tribunal no les decía cómo hacerlo, nomás les dijo no va así y el Consejero Daniel votó en contra, en esa ocasión también el Consejero Abel pudo haber votado en contra, eso está pasando por la resolución de la sala Guadalajara, si la sala Guadalajara se hubiera

quedado, yo ahora veo a un Consejero Abel muy contento, muy feliz por lo que está pasando con los indígenas, en su momento cuando se aprobó el segundo dictamen no dijo nada, el único que defendió la causa directa fue el Consejero Daniel García García, sí lo quiero dejar muy claro para todos, y en el punto nueve viene algo más interesante, pero sí me queda claro que el Consejero Daniel García puso claramente porque de un dictamen se fueron exactamente a lo otro puesto, de tener cinco candidatos indígenas o sea uno en cada planilla, se resolvió en ese dictamen, nomás uno en cualquiera de las cinco y lo votaron a favor, el Consejero Abel y todos los consejeros, excepto el Consejero Daniel García, nomás quería hacer esa aclaración, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante de Redes, el Consejero Abel Muñoz adelante por favor. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Por alusión comentar que me parece que la propuesta original que se envió, la votamos a favor, es la que está rectificando la sala Guadalajara, la propuesta que votamos a favor, la propuesta que promovimos todavía en las primeras reuniones de trabajo, en la presidencia que yo tenía a cargo y luego posteriormente la Consejera Graciela Amezola y se dio la rotación de la presidencia y continuó con los trabajos, pero esa es la propuesta inicial, si no hubiera habido impugnaciones se hubiera mantenido, también esa propuesta ahora ya las consideraciones que llevó a cabo la comisión fueron otras, pensamos en su momento que esa era la forma de poder hacer la valoración conforme a los criterios que estableció el tribunal y sí es cierto el Consejero García tuvo una postura muy válida y respetable, la mayoría del consejo tuvo otra y precisamente la sentencia de sala Guadalajara viene a clarificar las cosas, entonces en ese sentido me parece que haciendo el recuento de las sesiones, de las posturas y las votaciones creo que queda evidente cómo se fueron dando las cosas y en lo personal yo no tengo ningún empacho en comentarlo en este momento, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la voz el Consejero García adelante. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Me es muy satisfactorio el fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre este tema, y comparto esta misma satisfacción con el Consejero Abel Muñoz, porque si bien es cierto que en ese primer dictamen número siete efectivamente nuestra interpretación había sido garantista “pro-homine” en favor de las comunidades indígenas y de otros grupos vulnerables, pero el punto de los indígenas es el que destaca aquí. ----- Viene un medio de impugnación, como ya se dio cuenta el tribunal electoral local, estableció que deberíamos de revisar, sin embargo como yo lo dije en su momento el tribunal local no nos estaba conminando o exigiendo que aplicáramos un criterio restrictivo o limitado y por ello consideré que debíamos mantener solamente ser más argumentativos, razonar, argumentar en suficiencia, complementar quizás con mayor sustento, pero era correcta la apreciación, la interpretación en ese dictamen respecto de las comunidades indígenas habíamos establecido, habíamos acordado, era correcta en mi opinión y por eso la mantuve; en buena hora se impugnó el acuerdo del Consejo General en este dictamen número siete, y el resultado es en el mismo sentido, es garantista, es en favor de las comunidades indígenas, porque deben de contar con esa representatividad, porque no deberíamos de visualizar desde el punto de vista cuantitativo, sino lo más importante es cualitativo, que obedece a otra naturaleza de representatividad, esto tiene que ver con raíces históricas, tiene que

ver con cultura, tiene que ver con idiosincrasia de estos pueblos originarios, y sabemos que históricamente ha sido discriminado, marginados, y que ya es tiempo que se tomen en cuenta también sus opiniones, sus propuestas, sus proyectos, sus necesidades, sus sueños para considerarlos en las políticas públicas del estado en su conjunto, sus voces, sus representaciones son muy importantes, en estos órganos de poder y de representación, y por eso me congratulo que regresemos de nueva cuenta volteemos a ver a estos grupos indígenas, con este punto de acuerdo en acatamiento de esta sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación, y de esa manera nos ubicamos como dijo la Consejera Viridiana, en una entidad que está valorando, que está atendiendo y está regulando esta representatividad tan importante de los grupos indígenas, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, habiendo concluido esta segunda ronda de discusión, les consulto si en una tercera ronda hasta por dos minutos, alguien desea participar, tiene el uso de la voz el representante del Partido de Baja California. -----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: En este tema es importante aclarar algunos puntos, porque creo yo que por respeto a las personas que nos está viendo en esta plataforma y por quienes posteriormente quieren ver este video y no se queden con la idea que esto fue definitivo, y se los quiero comentar que ojalá se mantenga este fallo, el Partido de Baja California ya está buscando a los indígenas, está buscando a los discapacitados, ya está buscando a los jóvenes, de hecho ya los tenemos a varios de ellos, y ojalá que se mantenga este fallo, pero sí es importante y que nadie lo dijo, y es importante que en razón de la legalidad, el principio de legalidad alguien lo diga, porque ninguno de los consejeros quiso decirlo y falta un fallo en sala superior que tenemos que esperar, y que tenemos que ver qué es lo que define la última instancia porque así es esto, es una cadena impugnativa que tenemos que escuchar lo que señale la sala superior y yo al igual que todos ustedes estoy conforme con lo que hasta el día hoy, conforme parcialmente, conforme a lo que hasta el día de hoy ha resuelto este consejo, porque quiero decirles a ustedes consejeros y consejeras, no aplaudan esto así como ustedes lo están haciendo, porque dejaron fuera otras acciones afirmativas que eran importantes, tal vez son grupo minoritarios en algunos casos, pero ustedes no tomaron en cuenta una reforma a la constitución. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: representante se acabó su tiempo, gracias; tiene el uso de la voz la representante del PT. -----

MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Lo que viene siendo la sentencia de la sala regional que es lo que tenemos ahorita, después del dictamen siete que fue impugnado, después del dictamen diez que fue impugnado, entonces quedaría hasta el momento una fórmula de indígenas en cada municipio y quedaría una fórmula de jóvenes en donde uno pueda postular a los candidatos y también quedaría una fórmula de LGTB y una fórmula de discapacitados, en este momento independientemente que falta un fallo como dice mi compañero del Partido de Baja California de la sala superior, pero ahorita es lo que nosotros, nosotros tenemos como partidos políticos las postulaciones de los candidatos, es correcto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Concluida su participación? -----

REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Sí, es simplemente como viene la sentencia de la sala regional, por eso le pregunto al último ¿es correcto? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le pediría al secretario si nos puede responder la pregunta, la puede reformular representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Para la postulación de los candidatos, la fórmula de indígenas es en cada municipio, la fórmula de jóvenes es en cualquier municipio, ya sea de regidor o ya sea de diputados, igualmente la fórmula de LGTB, y una fórmula de discapacitados, es una pregunta, ¿es correcto? -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le paso el uso de la voz al secretario para ver si nos puede responder y precisarla, es cuanto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí es correcto en los términos que lo plantea la representante del Partido del Trabajo, en esos términos como está el proyecto de acuerdo, donde está reafirmando los lineamientos establecidos en la postulación de candidaturas. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, ahora tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Morena realmente celebra sin doble discurso que se haya emitido esta resolución, y nosotros no advertimos sino esperamos que se confirme la resolución para efecto de que estos grupos vulnerables vean por fin el reconocimiento de sus derechos, de sus garantías político electorales, quisiera comentar que este trabajo si bien es cierto tenemos consejeros que impulsaron este tipo de acciones afirmativas, es un trabajo en conjunto y es un trabajo que se le reconoce a todos los integrantes de este consejo y sobre todo a los consejeros que son los que son los que votan impulsaron ese tipo de medidas afirmativas; por otro lado quisiera hacer la precisión solamente para el hecho de que ustedes lo consideren y vean si es adecuado lo que les voy a comentar, dentro de las resoluciones que hace la sala regional, en la parte décima se establece y es visible en la página 3, dice "se vincula el instituto estatal para que termine si es que alguno de los actos emitidos en cumplimiento a otro apartado de estas sentencia que no fue revocado, debe modificarse por contradecir lo aquí resuelto, sin que ello implique afectar acciones afirmativas aprobadas en favor de otros grupos en situación de vulnerabilidad", dentro del estudio y todo lo que integra está este dictamen veo que dentro de los puntos de acuerdo no hay un pronunciamiento si se determina que no hay impacto alguno, no sé si sea prudente el poder consignar en algún punto de acuerdo que precisamente no implica alguna otra acción afirmativa de acuerdo al análisis que está realizando en cumplimiento de esta sentencia, es un tema que creo que es importante valorar si ustedes lo consideran pertinente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario si puede precisar los términos de esta parte de la determinación por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Esa parte que señala el representante de Morena, se encuentra en el mismo punto resolutive primero en la parte final, donde se señala que se restituyen las acciones afirmativas, me permito leerlo, se restituyen las acciones afirmativas contenidas en los artículos 20 y 30 de elementos expedidos a través del dictamen número siete, en consecuencia se aprueban las modificaciones del anexo único emitido en el dictamen número 10, ambos de la comisión de igualdad, incorporaciones que no se contraponen con las disposiciones previamente aprobadas por esta autoridad electoral, esto al final reafirma precisamente el sentido que bien en los efectos de las

sentencias establecen en el último párrafo de la página 43 de la sentencia de la sala regional Guadalajara, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la voz el Consejero Muñoz. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Ya lo han venido advirtiendo varias representaciones de los partidos políticos, pero me parece que si es necesario comentar lo que el tema para visibilizarlo como bien decía el representante de Morena, esto es un esfuerzo no solamente del consejo ni de la comisión, sino de la ciudadanía que inició el tema de materia indígena en 2018, luego se fueron uniendo otros grupos indígenas y luego también es un esfuerzo de otras instituciones como los tribunales, por ejemplo el tribunal local incorporó a otro grupos sin desventajas que no se habían considerado y también la sala Guadalajara opta por un criterio más garantista, en el tema indígena y también hubo gente de los grupos en desventaja por ejemplo personas de la diversidad sexual que impulsaron el tema de sus acciones afirmativas y también se adoptaron en cumplimiento a la sentencia, entonces esto impacta no solamente a pueblos y comunidades indígenas, sino a personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad a las juventudes de nuestro estado y desde luego el tema de paridad de género que ya se venía trabajando desde el proceso electoral pasado, entonces me parece que hasta la fecha no puedo asegurarlo, pero en las revisiones que he hecho me parece que somos la entidad que incluyó a más grupos en situación de vulnerabilidad y en desventaja de todo el país en sus acciones afirmativas y creo que si bien es cierto que todavía hay un asunto que resolver en sala superior, pues esto es lo que tenemos ahorita y me parece que sí es importante comentarlo, visibilizarlo y difundirlo, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, tiene el uso de la voz la Consejera Olga Viridiana Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Bueno yo ahorita veo que ya disminuyó, en algún momento estuvo un poquito álgido en los discursos y creo que tenemos que ser propositivos, y parte de la democracia precisamente es la confrontación de las ideas y hablando de lo que había manifestado en una ronda anterior pues sí considero que todas y todos somos partícipes y lo mencionaba desde el punto de vista que a veces nosotros como consejeros electorales pues tenemos determinada visión, los representantes de los partidos políticos pues tienen otra visión también de acuerdo con las ideologías de los propios partidos, y en esa conformación de ideas o confrontación en algunos momentos pues es que se han estado fijando los criterios que al día de hoy tenemos, recordemos que el pasado proceso electoral también fue un tema el de paridad y a lo mejor las sentencias no nos daban para emitir determinadas acciones en esos momentos, sin embargo fueron el preámbulo para que el día de hoy pues se hayan emitido otro tipo de acciones afirmativas, de igual manera ahorita estábamos con las comunidades indígenas, impugnaron y también el tribunal derivado de esas impugnaciones nos dice, sabes qué tomen en consideración también estos otros grupos, personas de la discapacidad, personas de la diversidad y creo que eso viene a abonar más la democracia en Baja California, que si bien es cierto pues tenemos estos criterios desde un inicio se había trabajado incesantemente en el instituto, con el estudio que hicimos de paridad, con la consulta indígena y demás, pero el día de hoy pues estamos viendo aquí los frutos en cuestión de la sentencia

de la sala regional Guadalajara y falta la sala superior, como bien lo comentaban por ahí porque estaba impugnado todavía, bueno pues de mi parte sería todo consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Maciel; habiendo sido agotada la tercera ronda de discusión, solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal el proyecto de mérito por favor. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario del Consejo dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 8**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la “CONSULTA FORMULADA POR EL C. GUADALUPE HERNÁNDEZ VALDEZ, ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A MUNICIPE DE ENSENADA REFERENTE A LA INCIDENCIA QUE TENDRÁ EL NUEVO MUNICIPIO SAN QUINTÍN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”. -----

8.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

8.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia, fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Secretario del Consejo General dé lectura al rubro y puntos de acuerdo del mismo por favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado D, 8, fracciones I y IV, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 46, fracción XXI, 47, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 5, 6, 12, fracción III, y 14 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo relativo a la “CONSULTA FORMULADA POR EL C. GUADALUPE HERNÁNDEZ VALDEZ, ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A MUNICIPE DE ENSENADA, REFERENTE A LA INCIDENCIA QUE TENDRÁ EL NUEVO MUNICIPIO SAN QUINTÍN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Se atiende la consulta presentada por el C. Guadalupe Hernández Valdez, aspirante a candidatura independiente a munícipe de Ensenada, en términos del considerando III del presente punto de acuerdo. -----

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al ciudadano antes referido para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en Sesión Virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto de acuerdo del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean hacer uso de la voz; el representante de Redes tiene el uso de la voz.-----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Voy a tratarlo rápido, porque los otros minutos me van a quedar cortos, yo sí quiero comentar varias cosas aquí, el partido que represento no estamos ahorita diciendo ni a favor ni en contra, pero estamos cuidando las formas que creo que el consejo en alguna parte no ha cuidado las formas, y lo digo con todo el debido respeto; en la contestación se dice que el escrito presentado por Guadalupe Valdez lo hizo el 26 de enero, hace un mes y ahí hemos tenido reuniones de trabajo con ustedes y les hemos pedido esto, ustedes nunca nos dijeron de esta consulta, al contrario, nos dijeron o nos dijo presidente que por favor nosotros hiciéramos la consulta, después del 26 siendo que había una consulta y usted nos pidió a los representantes de los partidos que hiciéramos en la siguiente sesión, que hiciéramos este cuestionamiento, que preguntáramos, ya había un cuestionamiento, me llama muchísimo la atención, ¿por qué se tardó más de un mes en contestar?, cuando la duda fue el 26, yo sé lo que me van a decir y quiero adelantarme; del 26 al día de hoy han pasado muchísimas cosas, entre ellas lo que resolvió el congreso pero hay una cosa que me queda sumamente claro y lo tenemos que decir claramente y yo lo he dicho desde el primer momento, ustedes han estado hablando de cartografía, y cartografía, y cartografía, de la contestación que ustedes están dando que he leído en tres ocasiones, ustedes están diciendo en la página 13 primer párrafo, que sí va a votar la población de San Quintín, por tanto en respuesta la población de San Quintín ejercerá su derecho al voto en las elecciones para el ayuntamiento, pero se deriva de la consulta que ustedes le hicieron al INE sobre la cartografía, y que el INE les contestó que no se podía hacer la subdivisión en las secciones, entonces de leer esto cuidadosamente se entiende que la subdivisión de ustedes es derivado a la cartografía, porque la consulta que le hicieron al INE es ¿se puede dividir?, yo siempre lo he dicho claramente que aquí la pregunta no era la cartografía, aquí la primer pregunta era legalmente ¿debe o no debe votar la población de San Quintín?, y una vez atendiendo a esa respuesta viene lo de la cartografía, pero ustedes se fueron directamente a la cartografía, para mí si ustedes se están preguntando, para mí y para muchísima gente de San Quintín, porque de aquí creo que soy el único o de los muy pocos que

vivió en Ensenada y voy a San Quintín y escucho a la gente de Ensenada y todo el mundo tiene dudas, en los periódicos toda esta semana ha salido el tema, los policías, los bomberos, todos los días ha salido en los periódicos este tema; pero a mí me llaman mucho la atención que ustedes están basando su contestación, yo me refiero a lo que estamos votando ahorita, para lo que están votando ahorita lo están diciendo claramente y se entiende, se comprende que es debido a que ustedes le preguntaron al INE que si cartográficamente se podía dividir, resecionar, no redistribuir eso no se podía, las tres secciones que están juntas, para mí si ustedes están haciendo esa pregunta, es porque si ustedes pensaban que San Quintín sí votaba, no era necesario nunca preguntarle a la cartografía, y eso quiero dejarlo claro, para que la gente que lo está viendo que lo entienda; si ustedes no tenían duda de que San Quintín votaba, ¿para qué le preguntan a la cartografía? usted presidente nos ha dicho muchísimas veces que la convocatoria está firme, que la convocatoria siempre ha dicho que va a votar, pero ustedes aun así le preguntaron sobre la cartografía y para preguntar de mi entender viene que dependiendo de lo que le contestó a la cartografía de ahí están diciendo que no, de ahí llama mucho la atención presidente, que en este preciso momento el cabildo de Ensenada está teniendo una sesión para desincorporar todos sus bienes, 40 bienes inmuebles para pasárselos ya el consejo fundacional municipal de San Quintín, ahorita en este momento hay sesión de cabildo, queda muy claro que el 6 de junio la autoridad que va a estar mandando en San Quintín no va a ser la de Ensenada, va a ser la del consejo fundacional municipal, por eso ahorita mismo se están desincorporando 40 bienes inmuebles y además una cantidad grandísima de bienes inmuebles que se están desincorporando y se están pasando al consejo fundacional municipal, me queda claro que el 6 de junio San Quintín va a estar votando por una autoridad diversa que no los va a estar diciendo ya, me podrán decir ustedes que entonces se está violando su derecho a votar, sus derechos políticos para no votar, pero el congreso muy tardía también hay que decirlo, ellos mismos llevan un plazo de 150 días y se pasaron por más de 200 y lo que resolvieron hace dos semanas lo debieron de haber resuelto el año pasado, pero en esa resolución está sumamente claro, y además me preocupa muchísimo y ustedes le dieron mucho enfoque a la cartografía, la pregunta que hicieron al INE es sobre ¿la cartografía se puede dividir?, cuando realmente esto no era tema de cartografía, esto era tema de la decisión que tomó el congreso, del decreto de municipalización, ¿debe o no debe votar san quintín?, y dependiendo, decidiendo sí o no, de ahí se va a la cartografía, porque si ustedes se están yendo a la cartografía y esa es la respuesta que están teniendo, quiere decir que ustedes tenían la idea que no votaba san quintín, por eso se fueron a la cartografía, primero se gatea, después se camina y después se corre, y ustedes empezando corriendo, y soy muy claro con la cartografía, y soy muy claro como ahorita están desincorporando en este mismo momento, en Ensenada los bienes, porque sabe el municipio de Ensenada que ellos ya no van a gobernar el 6 de junio, ya no van a gobernar ni el 2022, ni el 2023; el 6 de junio la población de San Quintín va a estar votando por una población que ya no los gobierna, ustedes nunca debieron de haber hecho la pregunta al INE sobre la cartografía, le debieron de haber preguntado ¿ustedes creen que deberían de votar?, y de ahí lo demás, seguiré en la segunda ronda gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Primeramente comentarles que es lamentable que estén dando respuesta a una consulta y ya no me voy a regresar a los argumentos que mencionó la representación de Redes Sociales Progresistas, es muy lamentable que se le esté dando una respuesta con información errónea y esté equivocada y totalmente falseando un documento donde ustedes toman como referencia la respuesta que le otorga la DERFE a la consulta que ustedes hicieron, yo siempre se los sostuve en la reunión de trabajo que la DERFE no es la autoridad competente quien pueda dilucidar o arribar a esta conclusión, y en la consulta mencionan ellos que no se encuentra ningún documento que haya afectado o se haya delimitado en la creación del municipio de San Quintín, inclusive ellos lo mencionan como que es un proceso que está en acabado aún, lo cual es totalmente falso están soslayando en que el pasado 15 o 16 de febrero se aprobó el dictamen 79 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, donde se modificaron y se establecían unos límites territoriales y donde en la modificación de ese estatuto se establecen cuáles son esos límites y las coordenadas donde se encuentran y le dan vida dentro del estatuto al municipio de San Quintín, el dictamen en mención establece dentro de las modificaciones normativas que tuvieron, se modificó el artículo quinto y nueve de la propia Ley del Estatuto Territorial, para agregar lo siguiente, el territorio del Estado de Baja California se integra con los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito y San Quintín; por consiguiente sus límites territoriales municipales se definen de conformidad con lo previsto en el presente capítulo, y el artículo 9 establece cuales son esos límites que tiene ahora tanto el municipio de Ensenada como algunos de San Quintín y ustedes en el punto de acuerdo que están a punto de presentar, básicamente se están tomando como única fuente esta consulta y ustedes están subrayando que esta modificación normativa fue publicada desde la semana pasada, entonces está lo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el ejemplar de la semana pasada y es un documento público y ustedes están resolviendo una controversia que tuvieron que haber abonado más y tomar en consideración esta modificación o cambio normativo a la propia ley, entonces presidente yo no comparto la idea que se le está dando respuesta a un ciudadano y partiendo de premisas falsas y el planteamiento fue erróneo de origen, insisto no se tuvo que haber consultado a la DERFE, no es una autoridad competente para haberse pronunciado al respecto y todo este debate el interior recordemos a partir de la aprobación de los topes máximos de gastos de campaña, en el cual evidentemente tendría un impacto diferenciado si se aplicara de manera rigurosa las modificaciones que hizo el congreso del Estado la semana pasada de ahí presidente que prácticamente están revistiendo de nulidad la elección en el municipio de San Quintín, es inadmisibles que obligues a un ciudadano, le están violando los derechos político-electorales tanto a los residentes de San Quintín como a los de Ensenada al imponerles a los residentes del municipio de San Quintín que tanta lucha han dado por segregarse de la población de Ensenada e imponerles a votar por algunas autoridades que de entrada no los van a poder representar, en esa misma sesión si no mal recuerdo, también se aprobó inclusive salvó de responsabilidades para el ayuntamiento de Ensenada, en caso de que no entregara los recursos que le corresponden al municipio de San Quintín, entonces encontramos que en el municipio de San Quintín no existe ningún vacío de autoridad, existe un consejo fundacional con personal jurídica propia, entonces presidente si con esto pretendemos darle esta contestación, pues consideramos que es

totalmente errónea y no creo que esto aguante de proporcionarle en el tribunal de ahí presidente que pudiéramos ser más exhaustivos y ustedes mismos informar o alterar estas modificaciones a la ley vigente, y enterar a la DERFE para que ellos pudieran partir de una premisa cierta y no de un antecedente, el cual ya no es aplicable, es decir lo que ellos consultaron o resolvieron en ese momento ya no está en vigor a partir de estas modificaciones, de ahí que es muy lamentable que este instituto no le esté dando certeza y seguridad jurídica tanto a los residentes de la ciudad de Ensenada como de San Quintín, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, consulto si alguien más desea hacer uso de la voz, tiene el uso de la voz la Consejera Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Yo creo que aquí ya están mezclando otro tipo de apreciaciones, otro tipo de temas, se están yendo referente q que si es justo o no, que voten para elegir los de San Quintín, los de Ensenada cuando se va a dirigir los de San Quintín y viceversa, y creo que por ahí no es la discusión no es el punto central de este punto de acuerdo, porque podemos tener una precisión muy particular sobre el tema, pero creo que lo que tenemos que ver es la objetividad precisamente en este instituto en cuanto a la respuesta que se esté dando y yo me sentaría en esto Consejero Presidente, pues mencionar que de entrada cuando se emitió la convocatoria, se emitió pues en esos términos en el hecho de cómo se iba a votar esto con base al principio de certeza y la misma en su momento no fue impugnada, por lo cual se mantiene firme, eso por una parte; ahora tenemos que saber y la verdad sí me sorprende que se levanten este tipo de señalamientos de que estamos falseando información, no sé a qué se refiere con falsear información y yo sí pediría que fuera muy respetuoso en hacer este tipo de señalamientos que considero sin ningún sustento y argumento, ¿y a qué me refiero?, nosotros solicitamos precisamente al instituto; una, ya dijimos que la convocatoria no fue impugnada, se mantiene firme; dos, la cuestión, tenemos que saber las atribuciones que tenemos como Instituto Estatal Electoral y las atribuciones que tiene el Instituto Nacional Electoral, esto con base a la redistribución o reseccionamiento que se debe de hacer de las mismas, es por ello pues que también en aras todavía de fortalecer se solicita al Instituto Nacional Electoral a efecto de que nos digan si ellos a través porque es competencia de ellos, se puede o se está trabajando en este seccionamiento y esa es la respuesta que nos da, un órgano directamente del Instituto Nacional Electoral, por eso niego categóricamente esa acusación de que se esté falseando información, hay que ser muy claros y creo que no es la impresión que se debe de dar hacia la ciudadanía, eso por una parte, entonces ya serían dos y tres, sí efectivamente hace unos días nos enteramos precisamente de esta cuestión del decreto pero yo lo vi ahora sí que por una nota, no sé consejeros si se nos notificó también a nosotros esta última modificación a este decreto, la verdad no recuerdo, pero creo que debemos de centrarnos en la parte objetiva que nos corresponda y vuelvo a insistir la parte relacionada a que si es justo o no es justo, pues eso es una parte subjetiva y a mi parecer tendríamos que irnos con los elementos objetivos, en los cuales se está basando la respuesta que tenemos, es cuanto Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, tiene el uso de la voz el representante de Redes Sociales Progresistas, adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Yo me voy todavía más allá, yo nunca mencioné si está falseado o no, pero sí lo digo está mal fundamentado este punto de acuerdo. -----

Para mí está mal fundamentado, en el sentido de varias cosas, si estaba tan seguro como lo dice la Consejera Viridiana, estoy de acuerdo de la convocatoria ¿por qué tardaron un mes en dar contestación? Si estaban tan seguros, ¿por qué tardaron un mes? Nosotros se lo hemos estado pidiendo, y pidiendo y pidiendo y no nos han contestado, el consejero presidente hizo una declaración entre los medios (falla de transmisión) una comunicación de prensa donde para nosotros era una grosería, lo digo así abiertamente, el presidente representa al consejo en pleno, ese boletín de prensa fue muy desafortunado, para mí este punto de acuerdo está mal fundamentado, tan mal hecho, no se debería de votar ahorita, porque no está bien hecho este punto de acuerdo está mal fundamentado, de ninguna manera, hubo acontecimientos que pasaron como lo del congreso que teníamos que ser muy claros, salió la convocatoria pero después salió lo del congreso, todos hemos estado en muchísimos procesos y sabemos que las reglas cambian y cada rato se sacan los lineamientos y un mes después sacan otros y después otros, sí es cierto la convocatoria es estable pero eso no es todo, si la convocatoria estaba estable y todos sabían ¿por qué tardaron un mes en contestarle al representante independiente?, cuando alguien se tarda un mes en contestarle es porque no está seguro del tema, es muy claro que ustedes hicieron una consulta, una aclaración de sentencia al Tribunal Electoral de Baja California, hay que decirlo fue todo menos aclaratoria lo que aclaró el tribunal, pero sí quiero decir muy claro lo que dijo también el representante, y es lo que yo siempre he tratado de decir, esto no es de cartografía, ustedes no me han contestado, ustedes de la lectura de este punto de acuerdo que estamos sacando, se saca la conclusión que la conclusión de que vote San Quintín, es porque no se puede reseccionar, y eso es lamentable porque no se pudieran hacer otras cuestiones, ustedes no le están dando contestación cabal a la respuesta que dio el consejero y no levanto la voz así hablo, no le están dando una contestación cabal fundamentada, bien hecha a la pregunta, simplemente está diciendo no se pudo reseccionar, nos dice el INE que no se puede reseccionar, y entonces sí vota, eso no es este punto de acuerdo, ojalá los demás consejeros lo vean, hasta me gustaría que se pudiera no votar este punto de acuerdo y tener una reunión de trabajo y decidirlo y que los otros consejeros opinen porque no está bien fundamentado el punto de acuerdo, la respuesta ustedes se están basando sobre la cartografía esto no es de cartografía, esto es del decreto de lo que marca la ley, de lo que hizo el congreso, ya después de la sección se va al seccionamiento, yo estoy completamente en contra que la respuesta que están dando ahorita está completamente basada a la respuesta del INE que no se pudo reseccionar, está mal fundamentado este punto de acuerdo, sigo en la siguiente ronda, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de morena. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA: Voy a tratar de ser breve porque el tiempo que disponemos, sin embargo mis comentarios van para hacerle una petición a este consejo; con los antecedentes y consideraciones que les voy a advertir, el 27 de febrero se publicó en el periódico oficial del Estado el estatuto territorial, cierto, fue el 20 de febrero del 2020, anteriormente no

contábamos con un estatuto, es más podría hasta decir sin necesidad de que piense que me estoy equivocando somos la única entidad que tiene un estatuto territorial, anteriormente el Instituto Nacional Electoral en nuestro Estado precisamente funcionábamos y había un seccionamiento sin la necesidad de esta demarcación o sin la creación de esta norma, de este estatuto, cuando realizamos el plebiscito en San Felipe pedimos el seccionamiento y nos lo dieron sin mayor problema, porque es una cuestión de gabinete es lo que yo considero, no creo que sea tan difícil realizar precisamente una diferenciación sobre qué secciones pertenecen a un municipio y a otro, porque precisamente el estatuto y la ley del régimen municipal que fue reformada incluso pediría que se agregue en los antecedentes como número 26 de los nuevos actos emitidos por el congreso del estado en ese decreto del 27 de febrero dispone que el primer ayuntamiento de San Quintín será elegido en las elecciones ordinarias 2024, para entrar en funciones el primero de octubre, mientras que el artículo transitorio establece que en tanto se elige a la ciudadana que integrará el primer ayuntamiento, se conformará un consejo municipal fundacional por cinco personas, a lo que voy, hay una autoridad, hay plenamente una autoridad en el municipio de san quintín, hubo un plebiscito precisamente en esta demarcación a esos ciudadanos y se les preguntó si querían ser parte de Ensenada o por parte de San Quintín y la votación fue contundente y dijeron que querían ser un nuevo municipio, creo que es pertinente que este consejo valore el hecho de que hay una manifestación ya de la ciudadanía que no pertenecen al municipio de Ensenada y además tienen como lo acabo de decir, tienen una autoridad ya plenamente establecida, con todas las complicaciones que ha existido precisamente, pero tienen una autoridad, no veo o creo que sería importante que se hubiera presentado al consejo fundacional, solamente para el hecho de poder enriquecer precisamente el acuerdo que se está aquí votando, a lo que voy mire presidente y consejeros, creo que la consideración podría ser correcta la que ustedes están determinando incluso hay una convocatoria donde se estableció o no se convocó a la población de San Quintín para hacerlo de esta forma, por eso estamos contestando la consulta que se nos hace, sin embargo yo quisiera la garantía por parte de este consejo que no vamos a tener complicaciones, porque es lo que nos preocupa que vayan a provocar, porque ya hay anuncios de algunos partidos políticos sobre la posible nulidad de la elección, lo que nosotros queremos es que nos asegure este consejo que si votando en la forma que usted lo están disponiendo o quienes pueden votar y por qué autoridades, no vamos a tener problemas más adelante y con eso nosotros acompañamos plenamente la determinación de este consejo, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Únicamente están falseando la información y confundiendo más, y están induciendo precisamente al error, tanto a los residentes de San Quintín como a Ensenada y la definición de falsear es hacer constar como cierta una información que no lo es, en la consulta de mérito que ustedes mencionan y que hago alusión, así lo contestan y ustedes lo plasman, los citan dentro de las consideraciones para dar cabal respuesta a esto; ese sentido derivado de que por una parte nos encontramos dentro del desarrollo de un proceso electoral, en el cual conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución ya no es posible las afectaciones a la cartografía electoral, en relación con los límites municipales o estatales, y por otro

lado se debe considerar que la creación del municipio de San Quintín no ha concluido ya que no se tiene la afectación en el estatuto territorial de los municipios del Estado de Baja California, a la fecha de hoy está vigente, está publicada y estamos tomando como referencia esta parte para darle esta respuesta, hacer pasar como cierta la fuente que están citando ustedes ahí es inclusive inducir el error a los propios residentes de los municipios de San Quintín y de Ensenada, presidente en la reunión de trabajo yo les insistí y creo que los demás representantes que se tenía que tomar en cuenta todas las voces para dar respuesta a esta parte y se les insistió que se consultara al consejo fundacional para que se pudieran pronunciar al respecto tampoco lo había impactado y tampoco que se haya hecho el esfuerzo por escucharnos y se hizo la invitación, y no es así porque no veo en los antecedentes que se haya tomado en consideración, nos agotamos hasta tres reuniones de trabajos revisando este tema y ahorita pretendemos darle respuesta en base a esto, la modificación a esta ley, la ley recordemos que tiene que ser general, unipersonal y abstracta, y causa vigencia una vez publicada en el periódico oficial del Estado, está vigente en este momento, está publicada pueden revisarlo, creo que viene en la respuesta que remite el poder legislativo, así que pasar por alto este cambio normativo, estas modificaciones a la ley creo que no abona en nada el desarrollo de la sana democracia, se lo comento, no obedece ni siquiera a la parte fundamental que está consultando esta persona, precisamente la consulta va encaminada a eso, a dotar de certeza en cuanto al trayecto que aún les queda por concluir o culminar estas candidaturas independientes, los límites terrestres están totalmente definidos puedes consultarlos sin ningún problema en el decreto que te mencioné y en lo demás el esfuerzo lo tendrán que hacer ustedes; ahora también hay que recalcar que esta modificación no es una modificación a la ley electoral, es una modificación que no impacta y no incide en la certeza del presente proceso electoral, sino que está prevista e inclusive recordarán que cuando se publicó el decreto que hace referencia a la representación de Morena, daba ciertos días para armonizar la legislación que tenía que ver con el reconocimiento a esta autoridad, por eso presidente consideramos que no está debidamente fundamentada esta respuesta que se le da al ciudadano y debe de regresarse para darle mayor claridad y certeza a lo que estamos respondiendo presidente, al menos yo te solicito que incluyas que efectivamente actualmente si se encuentra con la modificación de los límites territoriales y que se incluya en los antecedentes y en la parte de los considerandos, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ahora me corresponde hacer uso de la voz en esta ronda, para señalar aspectos muy importantes respecto a la certeza y legalidad de las decisiones que tomamos aquí; primero; la convocatoria general de elecciones fue una determinación que tomó todo el Consejo General en la cual los partidos y los consejeros electorales participaron en reuniones de trabajo, en la comisión y en el pleno, esa convocatoria convoca expresamente a los residentes de San Quintín a votar en la elección de municipales de Ensenada, esa decisión se tomó desde diciembre y todos participamos, esa convocatoria está vigente y está firme y nunca ha dejado de estarlo, por eso es que en representación de este instituto cuando se me ha consultado pues remito a la convocatoria que está vigente y firme eso sería lo primero que hay que señalar y ese es el principal fundamento de lo que está haciendo esta autoridad, en esta respuesta, se está remitiendo a esa convocatoria que insisto está vigente, está firme y ningún partido impugnó, ahora bien las reglas electorales, las reglas del

juego tienen una oportunidad para cambiarse, el proceso electoral comenzó el 6 de diciembre y la misma legislación establece cuándo y cómo es que se pueden cambiar las reglas, las consultas que se hicieron al INE son precisamente porque el INE por disposición expresa de la constitución es la autoridad encargada, responsable, directa, única y exclusiva de la cartografía electoral, al INE corresponde definir qué secciones pertenecen a un municipio, al INE corresponde decidir qué personas estarán en una u otra sección esa no es una atribución del Instituto Estatal Electoral, para que nosotros podamos tomar una decisión requerimos de esos insumos que nos proporciona el propio Instituto Nacional Electoral, el retraso y la afectación de la que se ha señalado en modo alguno es responsabilidad de este Instituto Estatal Electoral, si esa decisión de reformar el estatuto se hizo hasta ahora, no es responsabilidad de nosotros, es una decisión que tomó el congreso y tendrá unas razones políticas pues para haberlas tomado en el momento en que las tomó lo que los ciudadanos de Baja California y los residentes de San Quintín tienen que saber es que este Instituto Estatal Electoral le corresponde velar en términos de legalidad y certeza por el ejercicio de sus derechos políticos electorales y esos derechos político-electorales fueron convocados a una elección el próximo 6 de junio, en el cual expresamente nuestra convocatoria nos convoca a votar y vuelvo a insistir, en ese momento los partidos no impugnaron, nadie señaló nada y lo que se está votando aquí es una respuesta a una pregunta que sencillamente remite a esa convocatoria e incorpora un conjunto de antecedentes que expresamente los partidos nos solicitaron, expresamente los partidos nos solicitaron que se incorporaran las decisiones últimas del congreso, expresamente se le solicitó que se incorporara una respuesta del INE, ojo que la respuesta, la última que hace referencia y que no es en alcance, es porque lo que decidió la semana pasada al congreso se le notificó directamente a I INE y el INE nos dio en alcance una segunda respuesta a la pregunta, para poder ejercitar un derecho con derecho al voto, deben darse las condiciones en términos de límites políticos de registro de electores y eso corresponde al INE, aquí dejaría la participación, pregunto si en una segunda ronda por dos minutos, ¿alguien desea hacer uso de la voz? El representante de Redes. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Usted ha repetido, con todo respeto en 188 ocasiones la convocatoria, a lo mejor mi declaración no son tan jurídicas como los demás compañeros, pero es el sentir de Ensenada, usted ha mencionado la convocatoria y la convocatoria que estuvimos de acuerdo, que quede muy claro la convocatoria fue anterior a lo que pasó por el congreso, en ese momento el congreso no había hecho lo que hizo, por favor abran los ojos, la convocatoria no se impugnó y estoy de acuerdo si el congreso no hubiera tomado las declaraciones, no hubiera tomado los acuerdos que ya lo dijo claramente el representante de Morena no estaríamos donde estamos, ahora le pregunto si estaba tan claro como usted lo ha dicho clarísimo y clarísimo ¿por qué un mes en contestar esta resolución?, ¿por el INE?, yo creo que ustedes solitos lo pudieron haber contestado, está mal fundamentado yo verdaderamente espero que los consejeros no voten en bloque en esta ocasión, no puede ser que todos los consejeros estén de acuerdo, la forma de este punto de acuerdo está mal fundamentada no puede ser que la razón por la cual el instituto esté diciendo que no va a votar San Quintín es porque no se pudo resecionar, no puede ser deben de fundamentarlo mejor, yo les aseguro consejero que aquí no se está cumpliendo el principio de certeza, mañana en la mañana Ensenada y San Quintín va a amanecer con más dudas que certezas

no se está cumpliendo el principio de certeza este punto de acuerdo la verdad no es digno del Instituto Estatal Electoral, la verdad en el municipio de Ensenada y San Quintín nos merecemos una mejor respuesta, que esto no es posible está mal fundamentado yo pido que lo voten en contra por favor, hay que ser mejor las cosas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: A mí lo que me preocupa sobre la decisión que se está tomando presidente, integrantes de este consejo es por el amague de algunos partidos políticos por impugnar la elección del ayuntamiento de Ensenada, por permitir a ciudadanos que pertenezcan a un municipio diverso a San Quintín específicamente, sé bien que hay una convocatoria de la cual usted ya explicó claramente y comparto precisamente que nadie se impuso sobre esa convocatoria lanzada, sin embargo yo quisiera comentar que la decisión del congreso del Estado fue tomada desde el 20 de febrero y fue publicada precisamente desde esa fecha y tiene vigencia después de su publicación y tenía efectos legales para todos, tanto el Instituto Nacional Electoral como el OPLE tenía la obligación de acatar lo independientemente que se le haya notificado de manera tardía, yo considero que eso no es excusa para que el Instituto Nacional Electoral nos responda e incluso ahí mi observación, se hace la consulta por un ciudadano y este consejo se expresa se pronuncia sobre la consulta que se le hace, el OPLE le hace una consulta al INE y quien contesta no es el Consejo General, es un área técnica, yo preguntaría con el ánimo de veras de enriquecer nada más e ir seguros a lo que estamos haciendo, si no es necesario que nos responda mejor el consejo en general y no una unidad técnica, porque igual el tipo de preguntas que se realizaron pues va encaminado precisamente a que nos contesten en este sentido, sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Efectivamente la convocatoria que mencioné no fue controvertida, porque en ese momento no existía este cambio normativo, a raíz de ahí quiero recordarles, en el pasado proceso electoral se presentaron tres modificaciones a la convocatoria, la convocación es un punto de acuerdo que emite el propio instituto, creo que se publicó en el mes de enero de este año, dado estos cambios normativos claro que tienen atribuciones ustedes mismos para modificar y darle certeza tanto a los residentes de San Quintín, como a los residentes del municipio de Ensenada presidente, insisto también y coincidió con las representaciones que me antecedieron el uso de la voz, no es la autoridad competente de la DERFE quien se tuvo que pronunciar a ustedes en todo caso tuvieron que haber consultado a la unidad de vinculación para que se sean ellos quien se pudieran pronunciar al respecto, con todo lo que esto implica, sin embargo presidente insisto creo que se está haciendo muy mal ejercicio y van a terminar confrontando ustedes mismos a la ciudadanía de Ensenada de San Quintín que eso es lo más lamentable, sin estar observando el panorama completo, es obligación de ustedes velar por la certeza y los demás principios que rigen la materia electoral y con este documento que están a punto de aprobar creo que no cumple con esos parámetros que la propia constitución nos obliga, insisto presidente ignorar esta situación que emite el congreso del Estado es inducir también al error, a los que van estar votando en las

próximas elecciones y ustedes tienen la atribución para hacer esta modificación a la convocatoria, es un punto de acuerdo que se emite dentro del mismo proceso electoral, en los mismos términos y en las mismas atribuciones con el cual van a votar este punto de acuerdo, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante habiendo sido agotada la discusión, le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal del proyecto de mérito por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al secretario dé cuenta con el siguiente punto del orden del día. ----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **numero 9**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la **“SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL REQUISITO DEL PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN BAJA CALIFORNIA”**. -----

9.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

9.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia, fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta del rubro y puntos de acuerdo del mismo por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado D, 8, fracciones I y IV, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 46, fracción XXI, 47, fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 5, 6, 12, fracción III, y 14 de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo, relativo a la **“SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL REQUISITO DE PORCENTAJE DE APOYO CIUDADANO PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”**, con motivo de las solicitudes presentadas por los ciudadanos Armando Salinas Bravo, Julio Antonio Sánchez Bravo y Lorenzo López Lima, aspirantes a las candidaturas independientes a Múncipe de Mexicali, Diputación por el IV Distrito Local, y Gubernatura del Estado, respectivamente, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. No es procedente la exención del porcentaje de apoyo ciudadano para las candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, solicitado por

los aspirantes a candidaturas independientes Armando Salinas Bravo, Julio Antonio Sánchez Bravo y Lorenzo López Lima, en términos del considerando V del presente punto de acuerdo. -----

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a los aspirantes a candidaturas independientes antes mencionados para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO. Publíquese en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en Sesión Virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, para hacer observaciones comentarios y en una primera ronda hasta por ocho minutos, si alguien desea hacer uso de la voz; no habiendo participaciones le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal el proyecto de mérito por favor.

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 10**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se aprueba la **“AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, ASÍ COMO OTROS DOCUMENTOS Y MATERIALES”**. -----

10.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

10.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento de referencia, fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al secretario del consejo dé cuenta del rubro y puntos de acuerdo del mismo por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 33, 36, fracción II, inciso a), y 46, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como el numeral 30, de los Lineamientos para la destrucción de la Documentación Electoral utilizada durante los Procesos Electorales Locales aprobados por el Consejo General, respetuosamente someto a su consideración

el presente Punto de Acuerdo por el que se aprueba la “AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019, ASÍ COMO OTROS DOCUMENTOS Y MATERIALES”, al tenor los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos: -

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del plazo establecido en los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, así como otros documentos y materiales, hasta el 16 de marzo de 2021, en términos del numeral 2, del Considerando IV del presente Acuerdo. -----

SEGUNDO. Notifíquese al Comité Técnico Operativo para los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

TERCERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General. -----

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, está a la consideración de quienes integran este proyecto del cual se acaba dar cuenta para hacer observaciones y comentarios en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea participar, no habiendo participaciones solicito el secretario del consejo general someta a votación nominal proyecto de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”; y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 11**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, por el que se aprueba “LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO A INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA LISTA DE RESERVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020”. -----

11.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

11.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

11.3. Toma de Protesta de Ley, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento de referencia, fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta del rubro y puntos de acuerdo del mismo por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 47, fracciones I y V, 98 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 71 de los Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE; en correlación con el numeral 6 de la Tercera etapa Utilización de la Lista de Reserva de la Tercera fase de la Convocatoria del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, respetuosamente someto a la consideración de este Órgano Superior de Dirección el siguiente Punto de Acuerdo por el que se aprueba “LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO A INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA LISTA DE RESERVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos. -----

PRIMERO. Se aprueba la designación del C. Gustavo García Magdaleno, quien forma parte de la lista de reserva de la Convocatoria del Concurso Público 2020, para incorporarse al puesto de Técnico de lo Contencioso Electoral en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, dentro del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a partir del 1 de marzo de 2021. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, notifique al Servidor Público referido en el antecedente inmediato anterior, su designación y, una vez concluida esta actividad, expida su nombramiento y en su caso, el oficio de adscripción correspondiente con vigencia a partir del 1 de marzo de 2021. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez realizadas las actividades referidas en el punto de acuerdo inmediato anterior, notifique a la DESPEN el contenido del presente acuerdo, así como la copia certificada del nombramiento y oficio de adscripción respectivo. -----

CUARTO. Se instruye al Departamento de Administración realice los trámites conducentes a efecto de que la persona aspirante ganadora designada como Miembro del Servicio sea incorporada a la plantilla laboral del propio Instituto Electoral. -----

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos del artículo 22 numeral, 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral. -----

Dado en Sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno el proyecto del cual se acaba dar cuenta para hacer observaciones y comentarios en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quien desea participar, no habiendo

participaciones solicito el Secretario del Consejo General someta a votación nominal proyecto de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario del Consejo General dé cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

11.3 Toma de Protesta de Ley, en su caso. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Integrantes del pleno habiendo sido aprobado este punto de acuerdo correspondiente, es necesario proceder a la toma de protesta de ley correspondiente del ciudadano que estará adscrito al SPEN. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ciudadano Gustavo García Magdaleno, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, las leyes electorales y demás disposiciones que de ellas emanen, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Técnico de lo Contencioso Electoral, en el Servicio Profesional Electoral Nacional de este instituto, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado?

GUSTAVO GARCÍA MAGDALENO: ¡Sí protesto! -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande, bienvenido. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario proceda con el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 12**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Secretario Ejecutivo, relativo a la aprobación de “NUEVAS PROPUESTAS DE DOMICILIOS QUE SERVIRÁN DE CABECERA PARA EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV, A INSTALARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”. -----

12.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

12.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento de referencia, fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Secretario del Consejo General, dé cuenta del rubro y puntos de acuerdo del mismo por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, El suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5 apartado B de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California; 36, fracciones 1, 11 inciso c) y V, 37, 46, fracciones III y IX, 52, 55,

fracciones V y XXIII, 62, fracción III, 63, fracción VI, 64 y 69 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y en cumplimiento al párrafo segundo del Resolutivo Tercero del Dictamen Numero 16 de la Comisión de Procesos Electorales, aprobado por el Consejo General en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Enero de 2021, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente de Punto de Acuerdo relativo a la aprobación de “NUEVAS PROPUESTAS DE DOMICILIOS QUE SERVIRÁN DE CABECERA PARA EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV, A INSTALARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos: -----

PRIMERO. Se deja sin efectos la propuesta de domicilio del consejo distrital electoral XV, por las razones expuestas en el informe de seguimiento de las nuevas propuestas de sedes que servirán de cabecera para los Consejos Distritales Electorales IV, VIII, IX, X y XV, a instalarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Baja California. -----

SEGUNDO. Se aprueban las propuestas de domicilios que servirán de cabecera al consejo distrital electoral XV, a instalarse en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el municipio de Playas de Rosarito, en los términos siguientes: -----

DISTRITO: XV. **PROPUESTA:** 1, **DOMICILIO:** QUINTA PLAZA, BLVD. BENITO JUÁREZ 26600, ZONA CENTRO. C.P. 22710, PLAYAS DE ROSARITO B.C. **M2:** 583. **BAÑOS:** 2. **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS:** “SÍ”. -----

DISTRITO: XV. **PROPUESTA:** 1, **DOMICILIO:** QUINTA PLAZA, BLVD. BENITO JUÁREZ 192, MACHADO ZONA CENTRO. C.P. 22703, PLAYAS DE ROSARITO B.C. **M2:** 1500. **BAÑOS:** 4. **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS:** “SÍ”. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a la consideración de todos los integrantes de este pleno el proyecto del cual se acaba dar cuenta para hacer observaciones y comentarios en una primera ronda hasta por ocho minutos, les pregunto si alguien desea participar, no habiendo participaciones solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal el proyecto de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de acuerdo; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”; y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el proyecto de mérito, y le solicito al secretario del consejo general dé cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 13**, Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **dieciocho horas con veinticinco minutos** del día **veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno**, se clausura esta **décima segunda sesión**

extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **treinta y siete fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- **C o n s t e** -----

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada por unanimidad, durante el desarrollo de la quinta sesión ordinaria celebrada dentro del Proceso Electoral Local Ordinario del 15 de abril de 2021, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda, y del Consejero Presidente, Luis Alberto Hernandez Morales.

Autorizó	C. Javier Bielma Sánchez
Validó	C. Nayar López Silva
Elaboró	C. Rocío Escoto Ortiz